

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS  
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS  
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 18 de noviembre de 2013.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 94.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 109, del 17 de Octubre de 2012, la Res. Ex. SII N° 88, del 16 de Octubre de 2013, la Res. Ex. SII N° 85, del 30 de Septiembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 111 del 16 de Septiembre del 2011, la Res. Ex. SII N° 70, del 17 de Julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 48, del 16 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 53, del 31 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 131, del 17 de Noviembre de 2011, la Res. Ex. SII N° 92, del 30 de Octubre de 2013, la Res. Ex. SII N° 131, del 17 de Agosto de 2010 y la Res. Ex. SII N° 72, del 19 de Junio de 2012, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ALETA SPA.	76.243.579-9
- ALFONSO GIL MANSO SISTEMAS DE SEGURIDAD E.I.R.L.	76.486.630-4
- ANIMAL CARE - ACWS S.A.	76.936.850-7
- ARTICULOS DEPORTIVOS JESUS MANEL RECHI PEREZ E.I.R.L.	76.024.752-9
- ASESORIAS E INVERSIONES MV SERVICES S.A.	76.071.027-K
- ATIKA S.A.	85.218.700-K
- AVAL PYME S.A. DE GARANTIA RECIPROCA	76.125.407-3
- C&C ELEVATORS LTDA.	76.270.305-K

- CASA MUSA ELECTROTECNICA SOC. LTDA.	84.210.100-K
- CEPIA INTERNACIONAL S.A.	96.656.050-9
- CERTINET S.A.	99.532.830-5
- CIA. AUXILIAR DE ELECTRICIDAD DEL MAIPO S.A.	91.904.000-9
- CICA AMERICA INGENIERIA S.A.	76.932.350-3
- CIVITAS GESTION INMOBILIARIA SPA.	76.284.481-8
- CLAUDIA CONSUELO BUSTAMANTE CONTRERAS	11.821.814-0
- COMERCIAL FERNANDO KHAMIS NAZAL E.I.R.L.	76.023.145-2
- COMERCIALIZADORA AARON SPA.	76.329.146-4
- COMERCIALIZADORA PORTAL REMATE LTDA.	76.318.856-6
- COMERCIALIZADORA TODO HUINCHA LTDA.	76.292.211-8
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LATRILLE LTDA.	76.096.589-8
- CONSORCIO BCM S.A.	76.746.470-3
- CONSTRUCTORA E INSTALACIONES RHELEC S.A.	96.837.920-8
- CONSTRUCTORA EDIFIKA S.A.	76.940.560-7
- CONSTRUCTORA GESTION UNO SPA.	76.253.568-8
- CONTOPSA INLAND TERMINALS SPA.	76.284.723-K
- CRYSTALIS CONSULTING CHILE S.A.	96.986.170-4
- CRYSTALIS S.A.	76.013.346-9
- CS TECHNOLOGY SOLUTION S.A.	76.056.155-K
- DACLIMA S.A.	78.413.950-6
- DISTRIBUIDORA GILCO LTDA.	81.533.600-3
- DITZLER CHILE LTDA.	96.678.110-6
- DVA CAPITAL S.A.	76.116.575-5
- ECHEVERRIA IZQUIERDO INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.	85.747.000-1
- EDUCREA CAPACITACION LTDA.	96.891.440-5
- ELABORADORA, EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA WEISSER LTDA.	76.058.353-7
- EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS S.A.	76.038.526-3
- EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y CARTONES S.A.	88.566.900-K
- EMPRESA RAUL GONZALEZ SPA.	76.153.717-2
- ENRIQUE BRANDT Y CIA. LTDA.	77.120.190-3
- EQUIPOS MEDICOS ELECTROMED LTDA.	50.267.960-0
- ESTACIONAMIENTOS CENTRO S.A.	77.922.110-5
- ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ CASANOVA	10.327.312-9
- EXPORTADORA CONCEPCION DE METALES SPA.	76.268.379-2
- FERNANDO DANIEL JACHURA RIVAS	09.450.111-3
- GESTION INTELIGENTE S.A.	76.014.943-8
- GESTIRIEGO CHILE S.A.	99.518.440-0
- HOTELERA MARINA DEL SOL S.A.	76.052.962-1
- HOTELES DE LOS ANDES S.A.	76.048.022-3
- IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. AGENCIA EN CHILE	59.171.740-5
- IMATEC LTDA.	78.747.980-4
- IMP Y EXP DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS S.A.	99.539.070-1
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE SOLUCIONES DE IDENTIFICACION Y SEGURIDAD CEAL LTDA.	76.065.803-0
- INGENIERIA EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA.	76.112.476-5
- INMOBILIARIA CARGO PARK SPA.	76.306.404-2
- INNOVATORS CONVEYOR BELT SPA.	76.105.655-7
- INTERCAPIT S.A.	96.864.130-1
- INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA JIWAKI IMILLA SPA.	76.260.356-K
- JUAN MANUEL MADARIAGA ESPINOZA	05.278.486-7
- LAGIES S.A.	96.904.500-1
- LAS MINILLAS S.A.	96.842.560-9
- LED MEDIA GROUP CHILE SPA.	76.321.593-8
- LICORES MITJANS S.A.	90.905.000-6
- MARINE GEL ANTARTIC S.A.	76.005.967-6
- MATERIALES Y HORMIGONES BULL DOG S.A.	96.515.890-1
- MELLA Y TELLEZ LTDA.	77.769.490-1
- MOLDAJES ALSINA LTDA.	77.879.620-1
- NEWALL S.A.	76.170.844-9

- NEXT CARGO TRANSPORTES SPA.	76.321.752-3
- NICOLETTI Y CIA. LTDA.	77.431.560-8
- OASIS SPA.	76.032.328-4
- OPERADORA HOTELERA STAR CALAMA S.A.	76.003.817-2
- ORBIS DATA S.A.	76.192.268-8
- PATRICIO CARVALLO Y CIA. LTDA.	85.232.200-4
- PET HEAVEN SERVICIOS LTDA.	76.136.164-3
- PUNTOCLICK SPA.	76.326.747-4
- ROSARIO ANTONIA SAENZ SIERRA	03.517.646-2
- SABORAIID PET S.A.	99.535.460-8
- SEI INGENIERIA ELECTROINDUSTRIAL LTDA.	76.083.584-6
- SERVICIOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTES SAN GREGORIO LTDA.	76.011.282-8
- SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESARIAL LTDA.	86.197.400-6
- SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARRIENDOS FRANCISCO ANTONIO CAVIERES BARCO E.I.R.L.	76.169.281-K
- SERVICIOS DIGITALES LOADING PLAY LTDA.	76.061.412-2
- SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA.	76.189.625-3
- SERVICIOS INDUSTRIALES WARNER Y CIA. LTDA.	78.747.740-2
- SERVICIOS INFORMATICOS Y CAPACITACION EVOLUCION SPA.	76.280.116-7
- SERVICIOS INTEGRALES MASIN LTDA.	76.208.894-0
- SIDGE S.A.	76.140.892-5
- SOC. AGRICOLA AUSTRAL LTDA.	76.933.730-K
- SOC. COMERCIAL KEIM LTDA.	77.444.770-9
- SOC. CONSTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJES E S R LTDA.	76.956.630-9
- SOC. INDUSTRIAL LA CALERA LTDA.	81.082.000-4
- SOCIEDAD AGROPLUS LTDA.	76.978.340-7
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTIC LTDA.	76.035.653-0
- SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS NETFIN S.A.	76.157.356-K
- SOCIEDAD LEM LABORATORIOS & ASISTENCIA TECNICA LTDA.	76.077.994-6
- SUSANA DEL CARMEN DIAZ QUEZADA	11.392.578-7
- TECNOASISTE INGENIERIA LTDA.	76.110.645-7
- TEXTILES LANABEL LTDA.	83.124.500-K
- TRANSPORTES HURCAM SPA.	52.003.032-8
- UNHOLSTER S.A.	76.104.664-0
- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	71.614.000-8
- UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	70.754.700-6
- VISUAL DEVELOPER CHILE S.A.	99.594.270-4
- VISUAL KNOWLEDGE CHILE S.A.	96.792.070-3

**Segundo:** Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ALBIN TROTTER INDUSTRIAL LTDA.	84.302.700-8
- ALIMENTACION EXPRESS SPA.	76.299.578-6
- BASH MONITOREO S.A.	96.759.690-6
- BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA.	84.702.300-7
- BASH SEGURIDAD S.A.	96.828.300-6
- BASH SERVICIOS LTDA.	77.939.870-6
- CHILENETWORKS SPA.	76.217.679-3
- COMITE RURAL DE AGUA POTABLE DE LLAU LLAO	71.741.300-8
- FERRETERIA CALAMA S.A.	76.181.127-4
- FERRETERIA SOLUCENTER LTDA.	78.919.390-8
- LEMONHEAD SPA.	76.214.952-4
- NOVAPRODUCT SPA.	76.269.353-4
- OPTICAS MAC-HALE Y CIA. LTDA.	76.122.050-0
- QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LTDA.	76.007.296-6
- SERPROEN PROVEEDORES CLINICOS LTDA.	88.632.000-0
- SOC. IMPORTADORA Y EXPORTADORA BASH LTDA.	84.419.800-0
- SOCIEDAD CHULAO VIEJO SPA.	76.253.228-K
- VICSA SAFETY S.A.	76.032.882-0

**Tercero:** Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- INFOTECNICA LTDA.	76.131.680-K
- LADY RUSS CHILE S.A.	76.306.726-2
- PROPIEDADES MOVER LTDA.	76.298.325-7
- UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA	71.639.300-3

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

**Cuarto:** Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

**Quinto:** El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO**  
**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MSB/PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII